



## JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Primero de agosto de dos mil veintitrés

|                 |                                       |
|-----------------|---------------------------------------|
| <b>Radicado</b> | 05 001 40 03 <b>007 2023 00250 00</b> |
| <b>Asunto</b>   | INADMITE DEMANDA POR SEGUNDA VEZ      |

Se incorpora al proceso en archivo 006, escrito de subsanación de la demanda con los documentos solicitados, los cuales fueron aportados en oportunidad, no obstante, advierte el Despacho que con la escritura aportada No.2564 del 17 de octubre del 2022, no sé logra determinar los porcentajes objeto de venta, de tal suerte y siendo imperioso establecer los porcentajes que le corresponde a cada propietario dentro del presente proceso de división de bien inmueble, observa el Despacho que es necesario inadmitir la demanda por segunda vez, a fin de cumplir los siguientes requisitos para su admisión:

1. Aportará la escritura 748 del 17 de marzo de 1997, en la cual se pueda evidenciar el porcentaje adjudicado a cada uno de los herederos del señor GERARDO DE JESÚS TOBÓN GUTIÉRREZ, así mismo aportará la escritura 2231 del 30 de septiembre de 1997, a través de la cual se advierta el porcentaje de la permuta de los derechos realizada por GABRIELA MARÍA y GERARDO TOBÓN SOSA del 17 de octubre del 2002 a JOSÉ IGNACIO TOBÓN SOSA, **o en su defecto** aportará avalúo catastral donde se evidencie que la señora MARÍA EUGENIA AGUDELO SÁNCHEZ ostenta sobre el bien inmueble objeto de la división, el 67%, y/o el certificado expedido por catastro municipal que dé cuenta de los porcentajes que le corresponde a cada uno de los propietarios inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria No.01N-324202.

Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 y 173 del C. G. del Proceso, concordado con el artículo 90 y 82 numeral 5° del

C. G. del Proceso, deberá allegarse al proceso los documentos aquí exigidos, dentro del término de cinco días, so pena de rechazo.

## **NOTIFÍQUESE<sup>i</sup>**

S.C.

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ**  
**Juez**

---

<sup>i</sup> Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 124** hoy **2 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:  
Karen Andrea Molina Ortiz  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f056090320199684bf507a585c799cdcd2972a2d47e1270844b5ed2f83eabd0**

Documento generado en 01/08/2023 01:11:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**